

RESOLUCIÓN No 0240
FECHA JUNIO 12 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

Anulada

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

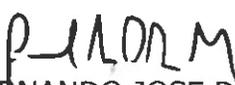
- A- Que el señor CARLOS ALBERTO PERILLA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.501.725 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado 3.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS ALBERTO PERILLA CASTILLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde julio 12 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor CARLOS ALBERTO PERILLA CASTILLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 12 de Julio 2.016 al 11 de Julio de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 18 de junio al 9 de julio de 2.018, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano